



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de febrero de 2013

**VISTO:** El Oficio N° 022-2013-MIDIS-FONCODES/UT-HYO, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Alcaldía N° 022-2013-A/MPJ y el Informe N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial del Jauja;

Que, mediante Oficio N° 022-2013-MIDIS-FONCODES/UT-HYO, el Jefe (e) del Equipo Zonal de Foncodes, trasladó al Programa el Oficio N° 047-2013-A/MPJ, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2013-A/MPJ se designó al Eco. Raúl Ángel Salazar Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo



Económico Social y Programas Especiales como nuevo representante de dicha Municipalidad para que pueda conformar el Comité de Compra, toda vez que la persona designada anteriormente ya no labora en su Municipalidad;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 4, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Jauja, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Junín 4 está integrado por:

- Sr. Jorge Cancho Ñaupari, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 “Glorioso 500 Virtual” - Jauja;
- Sra. Jenny Sofía Vera Rojas, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 137 “Niño Jesús de Praga” – Jauja;
- Sr. Raúl Ángel Salazar Esquivel, Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Especiales de la Municipalidad Provincial de Jauja;
- Sra. Sara Isabel Ponce Ríos, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr. Enrique José Baldeón Baldeón, Gobernador de la Provincia de Jauja.”

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

